

**FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA
ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO**

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014
con informe de los auditores independientes

FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros auditados:

Estados de situación financiera

Estados de actividades

Estados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros



Construyendo un mejor
entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Ciudad de México, México

Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del
H. Congreso de la Unión
Al Comité Técnico del
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo (en adelante el Fondo), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los estados de actividades y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 y por el periodo comprendido del 30 de septiembre (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2014, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del Fondo de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 y por el periodo comprendido del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

Otros asuntos

Los estados financieros que se presentan por el ejercicio de 2015, no son comparativos con el periodo anterior (periodo de tres meses), considerando la fecha de constitución e inicio de operaciones del Fondo.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Gabriel Alejandro Baroccio Pompa

Ciudad de México
29 de abril de 2016

FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

Estados de situación financiera

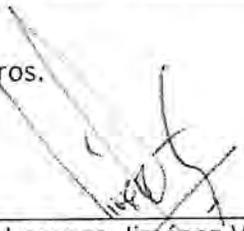
(Cifras en pesos mexicanos)

(Notas 1 y 2)

	Al 31 de diciembre de 2015	Por el periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2014
Activo		
Activo circulante:		
Disponibilidades (Nota 3)		
Depósitos bancarios del Fondo	\$ 17,484,524	\$ 52,999,769
Intereses devengados por cobrar	577,076	328,518
Inversiones del Fondo	-	-
Total del activo circulante	<u>18,061,600</u>	<u>53,328,287</u>
Activo no circulante:		
Inversiones de la cuenta de reserva del Fondo	-	-
Otros activos	-	33,686
Total del activo no circulante	-	33,686
Total del activo	<u>\$ 18,061,600</u>	<u>\$ 53,361,973</u>
Pasivo		
Corto plazo:		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (Nota 4)	\$ 4,451,528	\$ 3,864,582
Otros pasivos	998,537	159,662
Total del pasivo	<u>5,450,065</u>	<u>4,024,244</u>
Patrimonio contable (Nota 5):		
Patrimonio no restringido	<u>12,611,535</u>	<u>49,337,729</u>
Total patrimonio contable	<u>12,611,535</u>	<u>49,337,729</u>
Total pasivo y patrimonio contable	<u>\$ 18,061,600</u>	<u>\$ 53,361,973</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


 Mtro. Mauricio Herrera Madariaga
 Coordinador Administrativo y Delegado
 Fiduciario Especial


 C.P. Lorenzo Jiménez Vázquez
 Titular de la Unidad de Contabilidad y
 Gestión de Operaciones

FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

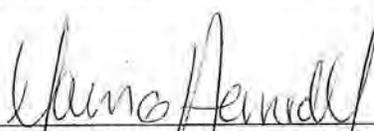
Estados de actividades

(Cifras en pesos mexicanos)

(Notas 1 y 2)

	Al 31 de diciembre de 2015	Por el periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2014
Ingresos:		
Ingresos derivados de las asignaciones (Nota 6)	\$ 398,802,766,501	\$ -
Ingresos derivados de contratos (Nota 7)	2,201,178	
Rendimientos de inversiones del Fondo (Nota 6)	45,174,725	328,519
Ingresos cambiarios	27,157	-
Otros ingresos	7	-
Total de ingresos	398,850,169,568	328,519
Distribuciones y egresos:		
Distribuciones a la Tesorería de la Federación (Nota 8)	398,804,967,679	-
Gastos financieros	33,745	88
Gastos administrativos (Nota 9)	69,322,032	4,534,646
Costos de software y licencias	12,217,986	1,982
Gastos cambiarios	331,815	-
Otros egresos	22,505	-
Total de distribuciones y egresos	398,886,895,762	4,536,716
Aportación del Gobierno Federal (Nota 5)	-	53,545,926
Cambio neto en el patrimonio contable	(36,726,194)	49,337,729
Patrimonio contable al inicio del año y al inicio del periodo	49,337,729	-
Total de patrimonio	\$ 12,611,535	\$ 49,337,729

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


 Mtro. Mauricio Herrera Madariaga
 Coordinador Administrativo y Delegado
 Fiduciario Especial


 C.P. Lorenzo Jiménez Vázquez
 Titular de la Unidad de Contabilidad y
 Gestión de Operaciones

FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

Estados de flujos de efectivo

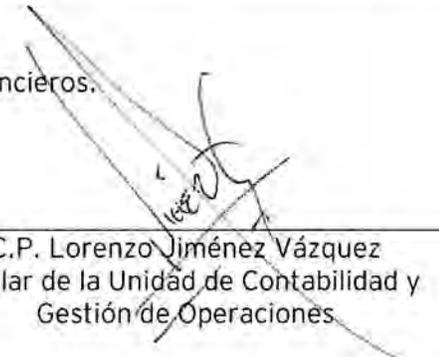
(Cifras en pesos mexicanos)

(Notas 1 y 2)

	Al 31 de diciembre de 2015	Por el periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2014
Actividades de operación		
Origen de recursos:		
Aportación inicial del Fideicomitente	\$ -	\$ 53,545,926
Ingresos derivados de las asignaciones (Nota 6)	398,802,766,501	-
Ingresos derivados de contratos (Nota 7)	2,201,178	-
Intereses cobrados	44,926,238	-
Impuestos por pagar	717,440	124,657-
Aplicación de recursos:		
Distribuciones a la Tesorería de la Federación (Nota 8)	(398,804,967,679)	-
Honorarios fiduciarios (exceptuando remuneraciones al personal)	(18,620,867)	-
Remuneraciones al personal	(44,336,095)	(286,835)
Honorarios a miembros independientes	(930,000)	(332,000)
Pago de impuestos y contribuciones	(1,523,749)	(7,802)
Costos de software y licencias	(12,217,986)	(35,667)
Otros gastos	(3,530,226)	(8,510)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(35,515,245)	52,999,769
(Decremento) incremento neto de efectivo	(35,515,245)	52,999,769
Efectivo al principio del periodo	52,999,769	-
Efectivo al final del periodo	\$ 17,484,524	\$ 52,999,769

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


 Mtro. Mauricio Herrera Madariaga
 Coordinador Administrativo y Delegado
 Fiduciario Especial


 C.P. Lorenzo Jiménez Vázquez
 Titular de la Unidad de Contabilidad y
 Gestión de Operaciones

FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

Notas de los estados financieros

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y
por el periodo comprendido del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2014

(Cifras en pesos mexicanos)

1. Marco jurídico, eventos relevantes y aprobación de los estados financieros

a) Marco jurídico

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (en adelante, el Fondo), es un fideicomiso público del Estado Mexicano, instrumentado conforme al Contrato Constitutivo (en adelante, el Contrato), celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitente, y el Banco de México, en su carácter de Fiduciario, celebrado el 30 de septiembre de 2014. En este Contrato y en la LFMPED se establece, entre otros aspectos, que el Fondo formará parte de la Federación y no será considerado como entidad paraestatal.

El Fondo se rige por lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 28, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (en adelante la Ley o la LFMPED), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014, en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y en la Ley de Hidrocarburos.

El Fondo tiene como objeto recibir, administrar, invertir y distribuir los recursos derivados de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se otorguen para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, con excepción de los impuestos.

A partir de la suscripción del Contrato, el Fideicomitente, por conducto de la Tesorería de la Federación, realizó aportaciones por \$53,545,926 al patrimonio del Fondo, para que iniciara sus operaciones a partir del año de 2015, por lo que del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, se considera como periodo preoperativo, en el cual las actividades desarrolladas por el Fiduciario se enfocaron a instrumentar la infraestructura legal, material, tecnológica y de recursos humanos necesarios para dar inicio a las operaciones del Fondo.

Al 31 de diciembre de 2015, el Fondo no cuenta con empleados y los servicios administrativos le son prestados por el Banco en su carácter de Fiduciario (Nota 1b).



b) Eventos relevantes

- El 22 de diciembre de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su carácter de Fideicomitente, el Banco de México (el Banco) en su carácter de Fiduciario, formalizaron un convenio modificatorio al Contrato Constitutivo del Fondo, con el fin de establecer mecanismos que permitan mejorar la operación y administración del Fondo, con base en las disposiciones aplicables de la Constitución, la LFMPED, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley del Banco de México y demás normativa aplicable.
- En el Contrato del Fondo se establece que el patrimonio del Fondo estará integrado por: i) la aportación de la SHCP; ii) los ingresos en efectivo derivados de los Contratos y Asignaciones; iii) así como de los Contratos de Comercialización que, de conformidad con la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, deben entregarse al Fondo; iv) el producto de las inversiones que se deriven de los recursos del Fondo y; v) las donaciones o cualquier tipo de aportación, provenientes de cualquier persona física o moral, sujeto al cumplimiento de los requisitos y condiciones que, al efecto, establezca el Comité Técnico, sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios o tengan derecho alguno sobre el patrimonio fideicomitado.
- El 28 de diciembre de 2015, se publicaron en el DOF las reformas al Reglamento Interior y Acuerdo de Adscripción del Banco de México, mediante las cuales se incorpora a la estructura del Banco las unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a los fines del Fondo, con efectos a partir del 1 de enero de 2016. Como consecuencia, los activos que utilice el Fondo, excepto el efectivo y los equivalentes de efectivo, serán propiedad del Banco.
- El 31 de diciembre de 2015, fue traspasado al Fiduciario el personal con el que inició operaciones el Fondo, así como el que se fue integrando en el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 a la fecha que se llevó a cabo el traspaso.

c) Aprobación de los estados financieros

La emisión de los estados financieros adjuntos y las notas correspondientes fue autorizada por el Coordinador Ejecutivo y Administrativo del Fondo, Mtro. Mauricio Herrera Madariaga, el día 29 de abril de 2016. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Comité Técnico del Fondo. Este órgano tiene la facultad de modificar los estados financieros adjuntos. Los eventos subsecuentes fueron considerados hasta esta fecha. El periodo de operaciones del Fondo, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.



3.

2. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). En este sentido, el Fondo reconoce los lineamientos de la NIF B-16, Estados Financieros de entidades con propósitos no lucrativos. Esta NIF establece la finalidad, características y limitaciones de los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos.

A la fecha de emisión de los estados financieros que se acompañan, el Fondo no mantiene activos o pasivos con algún tipo de restricción sobre su operación, por lo que no se presenta una clasificación de esa naturaleza en dichos estados financieros.

Las políticas contables significativas aplicadas en la preparación de los estados financieros, se mencionan a continuación.

a) Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico. Las cifras son presentadas en pesos mexicanos excepto cuando se indique lo contrario.

La inflación de 2015 y 2014, determinada a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), fue de 2.13% y 4.08%, respectivamente. La inflación acumulada por los últimos 3 años fue de 10.52% y 12.08% respectivamente, nivel que, de acuerdo a NIF, corresponde a un entorno económico no inflacionario, que requiere que se continúe con la preparación de estados financieros sobre la base de costo histórico.

b) Reconocimiento de ingresos

El Fondo es el encargado de recibir todos los ingresos, con excepción de los impuestos, que correspondan al Estado Mexicano derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los ingresos se administran y distribuyen conforme a la siguiente prelación y conforme se establezca en la LFMED para:

- 1) Realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos.
- 2) Realizar las transferencias a los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros, o su equivalente, haya alcanzado su límite máximo, los recursos asignados al Fondo se destinarán al ahorro de largo plazo mencionado en el numeral 5) siguiente.
- 3) Realizar las transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera.



- 5) Transferir a la Tesorería de la Federación los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se mantengan en el 4.7% del Producto Interno Bruto (PIB), que corresponde a la razón equivalente a la observada para los ingresos petroleros del año 2013.

Para lo anterior, se consideran los rubros siguientes: Derecho ordinario sobre hidrocarburos, Derecho sobre hidrocarburos para el Fondo de Estabilización, Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo, Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía, Derecho para la fiscalización petrolera, Derecho sobre extracción de hidrocarburos, Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos, Derecho especial sobre hidrocarburos. Para efectos del cumplimiento del monto establecido en este numeral, se considerarán incluidos los recursos transferidos acorde a los numerales 2) y 3).

- 6) Destinar recursos al ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros.

Únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo, sea igual o mayor al 3% del PIB del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado del Fondo para lo siguiente:

- i. Hasta por un monto equivalente a 10% del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, al Fondo para el sistema de pensión universal conforme a lo que señala la ley;
- ii. Hasta por un monto equivalente a 10% del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, para financiar proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables;
- iii. Hasta por un monto equivalente a 30% del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, en fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, sectorizado en la Secretaría del ramo en materia de energía y, en su caso, en inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional, y
- iv. Hasta por un monto equivalente a 10% del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, en becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria. Con excepción del programa de becas, no podrán emplearse recursos para gasto corriente.

Las aportaciones en efectivo recibidas con estipulaciones que limitan su uso, se registran en el patrimonio no restringido, restringido temporalmente o restringido permanentemente.

Cuando las restricciones temporales se cumplen de acuerdo con su plazo, restricciones de tiempo o con su propósito, se traspasan al patrimonio no restringido.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. F. López', is written over a date '10/12/13'. The signature is written in a cursive style and is partially obscured by a large, light-colored scribble or mark.

5.

De conformidad con la fracción I del artículo 2 transitorio de la LFMPED, durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, el Gobierno Federal entregará a las entidades federativas y municipios, el monto que resulte de descontar del excedente de ingresos, (ingresos obtenidos menos ingresos estimados), la diferencia que resulte entre lo establecido en el artículo 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación del año que se trate.

c) Disponibilidades

Las disponibilidades están representadas principalmente por depósitos bancarios de las cuentas establecidas en Banco de México y en la banca comercial y se presentan a su costo de adquisición, adicionando los intereses devengados no pagados a la fecha del estado de situación financiera, importe similar a su valor de mercado.

d) Inversiones del Fondo e Inversiones de la cuenta de Reserva del Fondo

El Comité Técnico, conforme al artículo 8 de la LFMPED, tiene la atribución de determinar las políticas de inversión para los recursos de ahorro a largo plazo. Al 31 de diciembre de 2015, dichas políticas no han sido determinadas.

Dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, el Fiduciario registrará en la Cuenta del Fondo, los recursos remanentes que resulten una vez realizadas las transferencias, señaladas en la fracción III de la cláusula sexta del Contrato del Fondo, con el fin de adquirir los activos destinados al ahorro de largo plazo que integren la Reserva del Fondo.

e) Pasivos, provisiones, pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

f) Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

En este rubro se registran los honorarios fiduciarios por servicios proporcionados al Fondo por Banco de México, en apego a lo dispuesto en la cláusula vigésima segunda del Contrato Constitutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located in the bottom right corner of the page.

g) Fluctuaciones cambiarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se valúan al tipo de cambio de la fecha del balance general. Las diferencias cambiarias entre las fechas de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en monedas extranjeras a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

h) Patrimonio

El patrimonio del Fondo se encuentra conformado por el remanente de la aportación inicial del Gobierno Federal, efectuada por única ocasión durante 2014, más los intereses devengados sobre los saldos que se mantienen en la cuenta del Fondo en el Banco de México.

i) Nuevos pronunciamientos contables

Mejoras a las NIF 2015

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

(i) NIF B-16, *Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos*

Se modificó la NIF B-16, *Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos*, para definir que dentro del estado de actividades deben presentarse los ingresos, costos y gastos, incluyendo los Otros Resultados Integrales (ORI). Por lo que los ORI no deben identificarse y presentarse por separado.

(ii) NIF C-9, *Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos*

Se modificó el Boletín C-9, *Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos*, para definir que los anticipos de clientes en moneda extranjera deben reconocerse al tipo de cambio de la fecha de la transacción y no deben modificarse por posteriores fluctuaciones cambiarias.

La adopción de estas Mejoras no tuvo efectos en los estados financieros del Fondo.

Mejoras a las NIF 2016

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros y que entrarán en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2016, son las siguientes:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. GARCÍA', is written over a date '11/06/2015'. The signature is written in a cursive style and is partially obscured by a diagonal line drawn across it.

7.

(i) NIF C-1, *Efectivo y equivalentes de efectivo*, y NIF B-2, *Estados de flujos de efectivo*

Se modificó la NIF C-1, *Efectivo y equivalentes de efectivo* y la NIF B-2, *Estados de flujos de efectivo*, para precisar que la definición de efectivo: considera la moneda extranjera y para precisar en la definición de equivalentes de efectivo: que éstos corresponden a inversiones que se mantienen para hacer frente a compromisos de corto plazo. También se cambió el término inversiones disponibles a la vista por instrumentos financieros de alta liquidez, por considerarse más claro. Dichas modificaciones se realizaron con la finalidad de que las definiciones estén en el mismo sentido que las que establece la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 7, *Estado de Flujos de Efectivo*.

Respecto de la valuación del efectivo y equivalentes de efectivo, se realizaron algunas modificaciones a la NIF C-1, *Efectivo y equivalentes de efectivo*, para precisar que el efectivo y los equivalentes de efectivo, al ser también instrumentos financieros, deben valuarse a su valor razonable en su reconocimiento inicial y los instrumentos de alta liquidez deben valuarse de acuerdo con la norma de instrumentos financieros.

(ii) Boletín C-2, *Instrumentos financieros, Documento de adecuaciones al Boletín C-2 (DA)*, NIF B-10, *Efectos de la inflación* y Boletín C-9, *Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos*

La definición de instrumentos financieros clasificados como disponibles para su venta establecida en el Documento de adecuaciones al Boletín C-2 (DA), se modificó para igualarse con la que establece el Boletín C-2.

Se incorporaron algunas precisiones al DA, respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta para que una entidad pueda clasificar un instrumento financiero como conservado a vencimiento, con lo cual se estará en convergencia con la normatividad internacional.

Se incorporó en el Boletín C-2 y su DA, así como en el Boletín C-9, el concepto *costos de transacción* de acuerdo con la normatividad internacional, en sustitución del término *gastos de compra*.

El Boletín C-2 y su DA, se modificaron para establecer que los ajustes por valor razonable relacionados con instrumentos financieros deben reconocerse en el estado de resultado integral afectando la utilidad o pérdida neta del período o, en su caso reconociendo una partida dentro de los otros resultados integrales, según corresponda.

Respecto de los instrumentos financieros disponibles para su venta denominados en moneda extranjera, el DA se modificó para especificar, que la fluctuación cambiaria generada y el REPOMO deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta.

Se modificó el DA, para permitir la reversión de las pérdidas por deterioro relacionadas con instrumentos financieros clasificados como conservados a vencimiento por ser convergente con la normatividad internacional.

El Fondo está en proceso de analizar los efectos que tendrán estas Mejoras a las NIF en sus estados financieros.

A continuación se comenta lo más relevante de los pronunciamientos que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2018, pero que permiten su aplicación anticipada, a partir del 1 de enero de 2016:

(i) INIF 21, Reconocimiento de pagos por separación de los empleados

El objetivo de la INIF 21, *Reconocimiento de pagos por separación de los empleados*, es aclarar el tratamiento contable que debe aplicarse a los pagos por separación de acuerdo con lo que establece la nueva NIF D-3, *Beneficios a los empleados*, que estará vigente a partir del 1 de enero de 2016 pero que permite su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2015.

La INIF 21, precisa que la entidad deberá evaluar si existen o no condiciones preexistentes, para definir si el pago por separación, corresponde a un beneficio por terminación o a un beneficio post-empleo, aun cuando la separación sea de forma voluntaria o involuntaria.

Para los efectos antes mencionados de acuerdo con la nueva NIF D-3, cuando exista un pago por separación, ya sea por despido involuntario o por renuncia voluntaria cuyas prácticas de pago crean condiciones preexistentes, califica como beneficio post-empleo, por lo cual debe reconocerse una provisión con base en la probabilidad y deberá efectuarse una reclasificación de la provisión de beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración que se reconoció conforme a la NIF D-3 vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, a los beneficios post-empleo.

La adopción de estas Mejoras no tendrá efectos en los estados financieros del Fondo ya que Fondo no tiene empleados.

3. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, este rubro se integra como sigue:

	2015	2014
Efectivo bancos	\$ 17,484,524	\$ 52,999,769
Intereses devengados por cobrar	577,076	328,518
Efectivo no restringido	<u>\$ 18,061,600</u>	<u>\$ 53,328,287</u>

Al 31 de diciembre de 2015, el Fondo mantiene un saldo de 643 dólares americanos, valuados a un tipo de cambio de \$17.3398.

9.

4. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, este rubro se integra como sigue:

	2015	2014
Honorarios fiduciarios	\$ 4,451,528	\$ 3,742,078
Servicios profesionales por pagar	-	122,504
Total	<u>\$ 4,451,528</u>	<u>\$ 3,864,582</u>

5. Patrimonio

El patrimonio del Fondo no está representado por partes sociales. Se forma de las aportaciones del Fideicomitente, con el objetivo de cumplir con su finalidad. El Fideicomitente no tienen derecho al patrimonio del Fondo por lo que no se pueden otorgar beneficios sobre los incrementos al patrimonio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la LFMPED, para todos los efectos legales, los recursos que conforman el patrimonio del Fideicomiso serán considerados de naturaleza federal, imprescriptibles e inembargables.

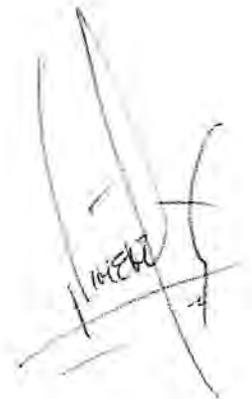
El patrimonio está clasificado como no restringido. Los activos se destinan única y exclusivamente a los fines propios de su finalidad.

Al 31 de diciembre de 2014, derivado de la aportación inicial de la SHCP, se generaron ingresos por rendimientos de \$328,519.

6. Ingresos derivados de las asignaciones

En términos de la Ley de Hidrocarburos, la asignación es el acto jurídico administrativo mediante el cual el Ejecutivo Federal otorga a una empresa productiva del Estado el derecho para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en términos de dicha Ley. Los ingresos derivados de las asignaciones corresponden a los recursos recibidos por parte de Petróleos Mexicanos conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH) y el artículo 7, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 (LIF 2015), cuyos montos previstos en dicho artículo, fueron modificados mediante oficios de la SHCP del 30 de enero de 2015 y 30 de noviembre de 2015, de acuerdo a lo siguiente:

	2015
Derechos de Utilidad Compartida (LIF Art. 7 fracción I)	\$ 351,718,119,070
Derecho de Extracción de Hidrocarburos (LISH Art. 44)	46,178,070,769
Derecho de Exploración de Hidrocarburos (LISH Art. 45)	906,576,662
Total	<u>\$ 398,802,766,501</u>



Handwritten signature and date: 11/14/2015

Por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015, el Fondo reconoció ingresos por rendimientos derivados de los recursos recibidos por un monto total de \$45,174,725. Por el periodo preoperativo concluido el 31 de diciembre de 2014, no se recibieron ingresos derivados de las asignaciones.

7. Ingresos derivados de contratos

Los pagos establecidos a favor del Estado se reconocen en este rubro y corresponde a las contraprestaciones que lleva a cabo aquella empresa productiva del Estado o persona moral que en términos de la Ley de Hidrocarburos suscriban contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, formalizados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), conforme a los artículos 12, fracción I, inciso a), y 23, fracción I, de la LISH. Al 31 de diciembre de 2015, estas contraprestaciones ascendían a \$2,201,178. Al 31 de diciembre de 2014, no se reconocieron recursos por este concepto.

8. Transferencias a la Tesorería de la Federación

El rubro corresponde a las transferencias que el Fiduciario realizó al 31 de diciembre de 2015, conforme a las instrucciones del Comité Técnico del Fondo y al calendario y cantidades determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos Décimo Quinto Transitorio, inciso b), del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2013; 8, fracción II, inciso b), y 16, fracción II, de la Ley del Fondo, así como las cláusulas Sexta, fracción III, y Décima, fracción II, del Contrato Constitutivo del Fondo y se integran de la siguiente manera:

	<u>2015</u>
Tesorería de la Federación ⁽¹⁾	\$ 365,952,615,201
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	16,634,184,600
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	6,048,286,613
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	4,839,035,520
Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía- Hidrocarburos	3,194,519,543
Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía- Sustentabilidad	982,929,090
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	737,196,818
Tesorería de la Federación ⁽²⁾	385,578,271
Tesorería de la Federación ⁽³⁾	30,622,023
Total	<u>\$ 398,804,967,679</u>

(1) Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación.

(2) Para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realicen materialmente la salida del país de los hidrocarburos.

(3) Para cubrir los costos de fiscalización en materia petrolera de la Auditoría Superior de la Federación.

11.

Al 31 de diciembre de 2014, el Fiduciario no llevó a cabo transferencia alguna.

9. Gastos administrativos

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, se incurrieron en los siguientes gastos administrativos:

	2015	2014
Remuneraciones al personal	\$ 43,382,204	\$ 4,039,426
Gastos y servicios de oficina	14,814,148	1,044
Arrendamiento	4,049,593	-
Honorarios	3,028,678	29,882
Impuestos y aportaciones de seguridad social	1,655,595	32,294
Servicios al personal	1,463,671	-
Honorarios a miembros independientes del Comité Técnico	830,000	432,000
Pasajes y gastos de viaje	79,167	-
Contribuciones y obligaciones empresariales	18,976	-
Total	<u>\$ 69,322,032</u>	<u>\$ 4,534,646</u>

10. Eventos posteriores

El 15 de enero de 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los parámetros para la actualización de los valores de la Cuota Contractual para la fase exploratoria establecida en el artículo 23 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, la tasa de Regalías y del Derecho de Extracción de Hidrocarburos.

El 4 de febrero de 2016, se publicaron en el DOF las reformas al Reglamento Interior y Acuerdo de Adscripción del Banco de México, mediante el cual se indica que el Banco contará con una Coordinación Administrativa y Ejecutiva del Fondo, que dependerán del Gobernador, así como las Sub coordinaciones Ejecutiva y Jurídica y una Contraloría Interna del Fondo, que dependerán de las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior, con efectos a partir del 5 de febrero de 2016.

El 3 de marzo de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó al Fondo mediante oficio No. 349-B-080, adecuaciones al calendario para realizar las transferencias ordinarias a la Tesorería de la Federación y a los fondos señalados en las disposiciones correspondientes, así como los mecanismos de fondeo para cubrir el Gasto de Operación 2016.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'I. MEDINA'. The stamp is partially obscured by the signature.